

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 11 de Marzo del 2024

HORA: 4:54:18 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Edwin Leandro Morales Vásquez , con el radicado; 202300551, correo electrónico registrado; isaiass4031@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

1memorialdereliquidacion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240311165523-RJC-27650

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Caldas, marzo del 2024.

Señor,

JUZGADO 5° DE FAMILIA DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS.**
RADICADO: 17001311000520230055100
REFERENCIA: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**
DEMANDANTE(S): **MARIA DEL CARMEN GONZALES TABORDA**
DEMANDADO: **ARQUIRIO BERMUDEZ GAVIRIA**

EDWIN LEANDRO MORALES VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número **1129045540**, de Manizales – Caldas, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación “Guillermo Buriticá Restrepo” de la Universidad de Manizales, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante **MARIA DEL CARMEN GONZALES TABORDA** quien obra en representación de su hija menor **YESSICA PAOLA BERMÚDEZ GONZALES**, en el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho, la liquidación del crédito correspondiente a este proceso, respecto a las cuotas dejadas de cancelar por parte del señor **ARQUIRIO BERMUDEZ GAVIRIA**, tal y como fue solicitado por el despacho mediante auto que libra mandamiento de pago el día siete (7) de noviembre del 2023.

La misma se efectúa teniendo en cuenta lo acordado en el acta de conciliación en el **Consultorio Jurídico Y Centro De Conciliación De La Universidad De Manizales “Guillermo Buriticá”** el día 31 de agosto del 2022, por medio de acta de conciliación N° 1611, en donde se acordó aportar una cuota alimentaria a favor de su hija **YESSICA PAOLA BERMÚDEZ GONZALES** el valor de DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$200.000 Mcte) en donde el dinero sería cancelado en efectivo de manera quincenal, es decir los días quince (15) y treinta (30) de cada mes, cada uno por el valor de cien mil pesos moneda corriente (\$100.000 Mcte) ello por concepto de cuota alimentaria, los cuales serán cancelados a favor del menor **YESSICA PAOLA BERMÚDEZ GONZALES** la cual se encuentra representada legalmente por su señora madre la señora **MARIA DEL CARMEN GONZALES**.

Hasta la fecha de la presentación de esta re - liquidación de créditos, el accionado ha incumplido totalmente con el pago de la cuota alimentaria, adeudando la suma de **\$2'739.680 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS) POR CONCEPTO DE LA CUOTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LOS AÑOS 2023 Y 2024 MÁS INTERESES MORATORIOS DE LAS CUOTAS MENCIONADAS \$61.160(SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS)** por los siguientes conceptos:

Liquidación de Cuota Alimentaria Ordinaria año 2023					
Mes	Valor cuota pactada 2022	Aumento del SMMLV	Valor Aumento	Dinero Entregado	Total
Mayo	\$ 200.000	16%	\$ 32.000	\$ 100.000	\$ 132.000
Junio	\$ 200.000	16%	\$ 32.000	\$ -	\$ 232.000
Julio	\$ 200.000	16%	\$ 32.000	\$ -	\$ 232.000
Agosto	\$ 200.000	16%	\$ 32.000	\$ -	\$ 232.000
Septiembre	\$ 200.000	16%	\$ 32.000		\$ 232.000
Octubre	\$ 200.000	16%	\$ 32.000		\$ 232.000
Noviembre	\$ 200.000	16%	\$ 32.000		\$ 232.000
Diciembre	\$ 200.000	16%	\$ 32.000		\$ 232.000
TOTAL ADEUDADO					\$ 1.756.000

Liquidación de Cuota Alimentaria Ordinaria año 2024					
Mes	Valor cuota 2023	Aumento del SMMLV	Valor Aumento	Dinero Entrega	Total
Enero	\$ 232.000	12%	\$ 27.840	\$ -	\$ 259.840
Febrero	\$ 232.000	12%	\$ 27.840	\$ -	\$ 259.840
TOTAL ADEUDADO					\$ 519.680

Liquidación de Intereses Moratorios Cuota Ordinaria 2023 -2024					
Mes	Valor cuota	Tasa de Interes Adeudado	Interes Adeudado	Numero de meses	Valor Adeudado Intereses
may-23	\$ 100.000	0,5%	\$ 500	10	\$ 5.000
jun-23	\$ 232.000	0,5%	\$ 1.160	9	\$ 10.440
jul-23	\$ 232.000	0,5%	\$ 1.160	8	\$ 9.280
ago-23	\$ 232.000	0,5%	\$ 1.160	7	\$ 8.120
sep-23	\$ 232.000	0,5%	\$ 1.160	6	\$ 6.960
oct-23	\$ 232.000	0,5%	\$ 1.160	5	\$ 5.800
nov-23	\$ 232.000	0,5%	\$ 1.160	4	\$ 4.640
dic-23	\$ 232.000	0,5%	\$ 1.160	3	\$ 3.480
ene-24	\$ 259.840	0,5%	\$ 1.299	2	\$ 2.598
feb-24	\$ 259.840	0,5%	\$ 1.299	1	\$ 1.299
TOTAL					\$ 57.618

Liquidación Extraordinaria año 2023					
Mes	Valor cuota pactada 2022	Aumento del SMMLV	Valor Aumento	Dinero Entregado	Total
Junio	\$ 200.000	16%	\$ 32.000	\$ -	\$ 232.000
Diciembre	\$ 200.000	16%	\$ 32.000		\$ 232.000
TOTAL ADEUDADO					\$ 464.000

Liquidación de Intereses Moratorios Cuota Extraordinaria 2023					
Mes	Valor cuota	Tasa de Interes Adeudado	Interes Adeudado	Numero de meses	Valor Adeudado Intereses
Junio	\$ 232.000	0,5%	\$ 1.160	2	\$ 2.320
Diciembre	\$ 232.000	0,5%	\$ 1.160	1	\$ 1.160
TOTAL					\$ 3.480

CUOTAS ALIMENTARIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ADEUDADAS A LA FECHA: \$2'739.680 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS) MÁS INTERESES MORATORIOS DE LAS CUOTAS MENCIONADAS \$61.160 (SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS), PARA UN TOTAL DE \$2.800.160 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS)

Edwin Leandro Morales V.

Edwin Leandro Morales Vásquez

C.C. 1129045540 de la Unión Panamericana.

Estudiante adscrito al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación 'Guillermo Buriticá Restrepo' de la Universidad de Manizales.